

Toluca de Lerdo, México, ocho de enero de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio ciudadano local.

Vista la solicitud de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Por así estimarlo necesario para la debida sustanciación del expediente en que se actúa y toda vez que **no se adjuntó el escrito original que acredite la personería en la demanda** del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local número JDCL/135/2017, en tal virtud, se **requiere a los CC. Jesús Vaquera Campos y Francisco Guillermo Becerril Espinoza**, lo siguiente:

1. Al C. Jesús Vaquera Campos, para que dentro de las 12 horas siguientes a la notificación de requerimiento, remita a este Tribunal el original del documento con el cual acredite la personería y representación de la demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local, presentada el veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, a nombre del C. Francisco Guillermo Becerril Espinoza; misma que ha sido radicada ante este Tribunal bajo el número de expediente JDCL/135/2017.
2. Al C. Francisco Guillermo Becerril Espinoza para que dentro de las 12 horas siguientes a la notificación de requerimiento, acuda a este Tribunal a ratificar o desistirse de la demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano local presentada el veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, a su nombre, por el C. Jesús Vaquera Campos; misma que ha sido radicada ante este Tribunal bajo el número de expediente JDCL/135/2017.

**Apercibidos** dichos ciudadanos, que en caso de no remitir en tiempo y forma la documentación requerida, se resolverá el expediente conforme a derecho, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 409, fracción II y 426, fracciones II y IV del Código Electoral del Estado de México.

**Notifíquese** el presente proveído personalmente a **Jesús Vaquera Campos y Francisco Guillermo Becerril Espinoza** en el domicilio señalado en autos y por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO